



DECRETO No.

00368

FECHA:

26 ABR 2022



Gobernación de  
**Córdoba**

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL ANTE EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD".

## EL GOBERNADOR DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 303 y el numeral 2o del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1801 de 2016, en concordancia con el Decreto Nacional 749 de 2020 y el Decreto Nacional 878 de 2020; y

### CONSIDERANDO

De acuerdo a lo estipulado en la ley 1145 de 2007, en su artículo 16 y lo dispuesto en la Resolución 3317 de 2012, en su artículo 7 "Por medio del cual se reglamenta la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos se dispone:

*"Elección de Representantes. En este proceso se tendrá en cuenta que:*

*1. Las administraciones departamentales o distritales deberán reglamentar el mecanismo para la elección de los representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad y de los representantes de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad, señalados en el artículo 16 de la Ley 1145 de 2007, ante el Comité Departamental o Distrital de Discapacidad y los Comités Municipales o Locales de discapacidad de su jurisdicción. 2. La elección de los representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad y de los representantes de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad ante los Comités Departamentales y Distritales, de conformidad con el párrafo 1° del artículo 16 de la Ley 1145 de 2007, debe ser realizada entre los representantes de los Comités Municipales o Locales de Discapacidad, según corresponda, y acordes al sector de la discapacidad que representen.*

De acuerdo al decreto 0388 de 2019, por medio del cual se modifica el artículo 4 del decreto 0440 de Mayo de 2012, los integrantes del Comité quedaron integrados de la siguiente manera:

- a) El (la) Gobernador (a) del Departamento de Córdoba o su representante de rango directivo, quien lo presidirá.
- b) El (la) Secretario (a) de Desarrollo de la Salud o su representante de rango directivo.
- c) El (la) Secretario (a) de Educación o su representante de rango directivo.
- d) El (la) Secretario (a) de Cultura o su representante de rango directivo.
- e) El (la) Secretario (a) de Tránsito y Transporte o su representante de rango directivo.

Página 1 de 5

**"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"**

Palacio de Nía - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357  
[contactenos@cordoba.gov.co](mailto:contactenos@cordoba.gov.co)  
[www.cordoba.gov.co](http://www.cordoba.gov.co)

	<b>DECRETO No.</b> 00368	 <b>Gobernación de Córdoba</b>
	<b>FECHA:</b> 26 ABR 2022	
<p><b>"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL ANTE EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD".</b></p>		

- f) El (la) Secretario (a) de Mujer, Género y Desarrollo Social o su representante de rango directivo.
- g) El (la) Secretario (a) de Juventud o su representante de rango directivo.
- h) El (la) Secretario (a) del Interior y Participación Ciudadana o su representante de rango directivo.
- i) El (la) Secretario (a) de Desarrollo Económico o su representante de rango directivo.
- j) El (la) Secretario (a) de Competitividad y Cooperación Internacional o su representante de rango directivo.
- k) El (la) Director (a) de Planeación Departamental o su representante de rango directivo
- l) El (la) Secretario (a) de Hacienda o su representante de rango directivo.
- m) El (la) Secretario (a) de Gestión Administrativa o su representante de rango directivo
- n) El (la) Secretario (a) de Infraestructura o su representante de rango directivo.
- o) El (la) Director (a) de Indeportes o su representante de rango directivo
- p) El (la) Director (a) Técnico (a) con funciones para la atención a víctimas del conflicto armado interno.
- q) El (la) Director (a) de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones – TIC.
- r) El (la) Director (a) Departamental de Regalías.
- s) El (la) Director (a) Administrativo (a) de Discapacidad o su representante de rango directivo.
- t) (7) Representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, las cuales tendrán la siguiente composición:
  - Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad Física.
  - Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad Visual
  - Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad Auditiva.
  - Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad Múltiple.
  - Un representante de las organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad Cognitiva.
  - Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad Psico-social.
  - Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad Sordo-Ceguera.

Un representante de las organizaciones sin ánimo de lucro, cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad del correspondiente ente territorial.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

	<b>DECRETO No.</b> 00368	 <b>Gobernación de Córdoba</b>
	<b>FECHA:</b> 26 ABR 2022	
<p>“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL ANTE EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD”.</p>		

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1:** Realícese la nueva elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Comité Departamental de Discapacidad.

**ARTÍCULO 2: CONVOCATORIA.** Se realizará una convocatoria abierta para que se postulen libremente los representantes de los diferentes tipos de Discapacidad de los municipios del Departamento de Córdoba, que tengan sus comités activos y en funcionamiento. La convocatoria se realizará por tres medios de comunicación:

- a. Redes sociales: Facebook, Instagram, twitter y pagina web de la Gobernación de Córdoba.
- b. A través de correos electrónicos enviados a los Referentes Municipales de Discapacidad de cada Entidad Territorial.
- c. En el grupo de Whatsapp creado con anterioridad entre la Dirección de Discapacidad Departamental y los referentes municipales de Discapacidad (Secretarios de Salud, Secretarios de Gobierno, y/o persona encargada del tema de Discapacidad en el municipio).

La fecha de apertura de la convocatoria será el **VIERNES 6 DE MAYO a las 6:00 pm, y la fecha de cierre de la misma, será VIERNES 13 DE MAYO las 11:59 pm.** La metodología de la convocatoria consistirá en que las personas que se postulen, deben hacerlo mediante carta de intención, la cual contemple su interés por hacer parte del comité Departamental de Discapacidad. La carta debe ser enviada única y exclusivamente al correo electrónico: [dirección.discapacidad@cordoba.gov.co](mailto:dirección.discapacidad@cordoba.gov.co). Además, debe remitir la hoja de vida de la función pública en formato único con anexos, y una certificación por parte del referente municipal de discapacidad, de que la persona a postular es miembro del Comité Municipal de Discapacidad, el cual debe estar activo y operando.

**ARTICULO 3: VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** La verificación de la información, se realizará por parte de la Dirección Administrativa de Discapacidad. Se verificará que evidentemente la persona que se postule, haga parte de un Comité Municipal de Discapacidad que esté activo y funcionando de acuerdo a la Resolución 3317 de 2012. La fecha que se dispondrá para la verificación de la información será **del 16 al 18 de MAYO de 2022, así mismo se estipulará desde el día 19 de MAYO y 20 DE MAYO de 2022,** para las

	<b>DECRETO No.</b> 00368	 <b>Gobernación de Córdoba</b>
	<b>FECHA:</b> 26 ABR 2022	
<p><b>“POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL ANTE EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD”.</b></p>		

subsanaciones que se requieran para el cumplimiento de requisitos de las postulaciones y la publicación del listado de aspirantes se publicará el 20 de abril de la presente anualidad.

La publicación del listado de aspirantes se hará a través de los siguientes medios:

- a) Redes sociales: Facebook, Instagram , Twiter y pagina web de la Gobernación de Córdoba
- b) A través de correos electrónicos enviados a los Referentes Municipales de Discapacidad de cada Entidad Territorial.
- c) En el grupo de Whatsapp creado con anterioridad entre la dirección de Discapacidad Departamental y los referentes municipales de Discapacidad (Secretarios de Salud, Secretarios de Gobierno, y/o persona encargada del tema de Discapacidad en el municipio.

**ARTICULO 4: ELECCIÓN DE REPRESENTANTES.** El proceso de elección de representantes se realizará a través de la plataforma Zoom. En primer lugar, se procederá a leer el nombre de cada candidato, explicitando el tipo de discapacidad (Auditiva, Psicosocial, Visual, Intelectual, Sordo Ceguera, Física, Múltiple). Luego, tendrán derecho a votar personas de la Sociedad Civil que tengan el mismo tipo de Discapacidad y que sean miembros activos de los Comités Municipales de Discapacidad. **La fecha que se dispondrá para la elección de los representantes, será el miércoles 15 de mayo a las 9 am**, y la publicación de resultados de los nuevos Representantes de Discapacidad del Comité Departamental se divulgarán el día **viernes 27 de mayo a las 9:00 am por los siguientes medios:**

- a) Redes sociales: Facebook, Instagram , twitter y pagina web de la Gobernación de Córdoba
- b) A través de correos electrónicos enviados a los Referentes Municipales de Discapacidad de cada Entidad Territorial.
- c) En el grupo de Whatsapp creado con anterioridad entre la dirección de Discapacidad Departamental y los referentes municipales de Discapacidad (Secretarios de Salud, Secretarios de Gobierno, y/o persona encargada del tema de Discapacidad en el municipio.



DECRETO No. 00368

FECHA: 26 ABR 2022



Gobernación de Córdoba

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL ANTE EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD".

ARTÍCULO 5: VIGENCIA. El presente Decreto "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE SOCIEDAD CIVIL ANTE EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD" rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los

26 ABR 2022

ORLANDO DAVID BENÍTEZ MORA GOBERNADOR

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: ANGELA ADRIANA ANAYA ANICHIARICO	Nombre: EDGAR GARCÉS ABDALA	Nombre: HERNANDO DE LA ESPRIELLA	Nombre: LUIS GABRIEL DEGIOVANNI BEHAINE
Cargo: Despacho del Gobernador	Cargo: Secretario del interior y participación ciudadana	Cargo: Jefe oficina asesora Jurídica	Cargo: Secretario General
Firma:	Firma: EDGAR SEGUNDO GARCÉS ABDALA Secretario del Interior y Participación Ciudadana (E)	Firma: 26 ABR 2022	Firma: 26 ABR 2022